
	SISTEMA DE CERTIFICACION DEL PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ERGONOMÍA CHILENO NORMA 002 GESTIÓN	Norma OCEECH 002 Versión 3 2020
---	---	--

NORMA 002

GESTIÓN DEL ORGANISMO CERTIFICADOR PROFESIONAL ERGÓNOMO CHILENO

<p>Elaborada por los Profesionales del Organismo Certificador del Especialista en Ergonomía Chileno</p>	<p>Ana María Díaz M.</p> <p>Paulina Hernández A.</p> <p>Guido Solari M.</p> <p>Horacio Rivera B.</p> <p>Mauricio Santos M</p>
---	---

	SISTEMA DE CERTIFICACION DEL PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ERGONOMÍA CHILENO NORMA 002 GESTIÓN	Norma OCEECH 002 Versión 3 2020
---	---	--

I. PROPÓSITO

Establecer los lineamientos de la estructura y funcionamiento eficiente del Organismo Certificador del Especialista en Ergonomía Chileno – OCEECH -.

II. ANTECEDENTES

El proceso chileno, de certificación del profesional ergónomo será conducido por el Organismo Certificador del Especialista en Ergonomía Chileno – OCEECH-.

El OCEECH se constituye en el año 2013, por iniciativa del Directorio de SOCHERGO y la aprobación de la Asamblea General de Socios. Sus miembros son nominados por la Asamblea.

III. CONSTITUCION

El OCEECH:


3.1 Estará constituido por cinco miembros validados en Asamblea General de Socios de SOCHERGO. Uno de los miembros debe ser parte del Directorio de SOCHERGO, el que será nominado por el mismo Directorio y cada vez que este se renueve.

3.2 Deberá elegir un presidente y un tesorero quienes lo representarán ante la Asamblea General de Socios.

3.3 Debe contar con un registro auditable del proceso de certificación y sus actividades.

3.4 En caso de que algún miembro del OCEECH presente su renuncia, ésta debe ser formalizada a través de una carta presentada al presidente y su reemplazo deberá ser propuesto por el OCEECH y ratificado por el Directorio de SOCHERGO.


3.5 Dos miembros de OCEECH se renovarán cada 5 años.

	<p style="text-align: center;">SISTEMA DE CERTIFICACION DEL PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ERGONOMÍA CHILENO</p> <p style="text-align: center;">NORMA 002 GESTIÓN</p>	<p style="text-align: center;">Norma OCEECH 002</p> <p style="text-align: center;">Versión 3</p> <p style="text-align: center;">2020</p>
---	--	---

IV. RESPONSABILIDADES

Será responsabilidad del OCEECH:

- 4.1 Conducir el proceso de certificación, examinando las competencias, acciones y conductas profesionales y éticas, emitiendo una certificación de competencia suficiente, adecuación técnica y realización de buenas prácticas.
- 4.2 Rendir cuenta de la gestión anual, en la Asamblea General de Socios de SOCHERGO, en su reunión oficial.
- 4.3 Deberá preparar los llamados a certificación, recibir y analizar los antecedentes de los postulantes, calificar como aprobada o no aprobada la postulación y comunicar al postulante el resultado y con retroalimentación a aquellos postulantes no aprobados.
- 4.4 Deberá gestionar la publicación de los nuevos profesionales certificados y su difusión a través de los medios que el organismo defina. La frecuencia de estas gestiones será definida por el OCEECH.
- 4.5 Podrá solicitar más antecedentes a un (os) postulante (s) si el proceso de evaluación lo requiere.
- 4.6 Se hace responsable de cautelar la confidencialidad de la información recibida y orientar a los postulantes en caso de ser necesario.
- 4.7 De él dependerán los llamados, así como su frecuencia. Estos deberán ser publicados en sitio web de SOCHERGO con la debida anticipación frente a cada período de certificación.
- 4.8 Deberá reunirse al menos, dos veces al año y cada vez que el proceso de certificación lo requiera.
- 4.9 Responsabilidades del presidente
 - Presentar resultados anuales en Asamblea de Socios de SOCHERGO
 - Asegurar el registro documental y la trazabilidad del proceso de certificación
 - Asegurar la continuidad del trabajo del Organismo Certificador.

	<p style="text-align: center;">SISTEMA DE CERTIFICACION DEL PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ERGONOMÍA CHILENO</p> <p style="text-align: center;">NORMA 002 GESTIÓN</p>	<p style="text-align: center;">Norma OCEECH 002</p> <p style="text-align: center;">Versión 3</p> <p style="text-align: center;">2020</p>
---	--	--

4.10 Responsabilidades del tesorero

- Presentar resultados financieros anuales en Asamblea de Socios de SOCHERGO.
- Realizar gestiones bancarias y aspectos asociados a temas financieros del OCEECH.

4.11 El OCEECH será responsable de mantener actualizadas las normas de certificación, para lo cual podrá incorporar o modificar sus formas de funcionamiento, requisitos de certificación y /o cualquier aspecto de las normas, que aseguren el cumplimiento de sus objetivos. El OCEECH propondrá las modificaciones que estime necesarias a la asamblea para su aprobación.

V. DE LOSMIEMBROS DEL ORGANISMO CERTIFICADOR

5.1 Los miembros del organismo certificador deben ser profesionales con reconocida trayectoria en la disciplina.


5.2 Los miembros deberán ser profesionales certificados de acuerdo con las exigencias establecidas en Norma N° 001.

5.3 Los miembros del OCEECH deberán mantener una conducta ética en su desempeño profesional.

5.4 La condición de miembro del OCEECH se perderá cuando el profesional pierda su certificación y ante una falta a la ética grave, demostrable.

5.5 Los miembros del OCEECH deberán cumplir con las siguientes responsabilidades al interior del organismo:

- Asistir a reuniones (físicas o virtuales) convocadas por el OCEECH
- Responder, en los plazos y formatos acordados, a los procesos de revisión y calificación de los postulantes
- Trabajar por el mejoramiento continuo del proceso de certificación, proponiendo los ajustes necesarios de acuerdo con los tiempos y madurez del mismo.

	<p style="text-align: center;">SISTEMA DE CERTIFICACION DEL PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ERGONOMÍA CHILENO</p> <p style="text-align: center;">NORMA 002 GESTIÓN</p>	<p style="text-align: center;">Norma OCEECH 002</p> <p style="text-align: center;">Versión 3</p> <p style="text-align: center;">2020</p>
---	--	--

VI. CONFORMACIÓN Y GESTION

6.1 Relación con SOCHERGO

- La relación con la Sociedad Chilena de Ergonomía será mantenida a través de un miembro de su Directorio.
- Directorio SOCHERGO podrá solicitar información de la gestión del OCEECH, cuando lo requiera, a través de su representante en el organismo.
- En Asamblea General de Socios anual, el OCEECH dará una cuenta anual y estará disponible para dialogar con la Asamblea.

6.2 Respaldo de la información.

El OCEECH deberá mantener un registro documental de la gestión y un respaldo de la información generada de cada llamado a certificación, información de los postulantes y de los profesionales efectivamente certificados, respaldo de evaluaciones y de las notificaciones realizadas.

6.3 Gestión financiera

- La gestión OCEECH se financia con correspondientes al monto exigido a los postulantes como pago del proceso. Este monto es determinado por el mismo organismo y aprobado por la Asamblea.
- Los ítems de gastos estarán asociados a publicaciones, credenciales y gastos administrativos en que se deba incurrir, para apoyar la gestión del OCEECH.
- EL OCEECH deberá presentar el estado financiero una vez al año, junto a la cuenta anual.
- El organismo certificador no tiene fines de lucro, así como sus miembros no recibirán pago alguno por el trabajo realizado para dicho proceso.
- Excepcionalmente se podrá destinar recursos para viajes a reuniones de la OCEECH que deberán ser oportunamente respaldados.

❖ Artículo Transitorio. Mientras el OCEECH no cuente con Personalidad Jurídica propia, tanto el resguardo de los dineros, la cuenta corriente y el balance anual, se realizarán a través de los mecanismos de SOCHERGO.



**SISTEMA DE CERTIFICACION DEL
PROFESIONAL ESPECIALISTA EN
ERGONOMÍA CHILENO**

**NORMA 002
GESTIÓN**

Norma OCEECH 002

Versión 3

2020